



UNR Universidad
Nacional de Rosario



FACULTAD DE CIENCIA POLÍTICA
Y RELACIONES INTERNACIONALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

Riobamba 250 Bis. Monoblock Nº 1 - C.U.R. - 2000EKF Rosario, Santa Fe. Argentina
Tel. 54-341-4808521/22. Fax 54-341-4808520 www.fcpolit.unr.edu.ar

CUDI: 8518/2018
Rosario, 10 de diciembre de 2018

VISTO: La relación constatable de desequilibrio y desigualdad entre mujeres y varones en el ámbito universitario.

La exigua presencia de la denominada 'perspectiva de género' y los aportes de los estudios feministas y de la diversidad sexual que contribuyen a complejizar y profundizar los conocimientos sobre la realidad social en sus múltiples dimensiones e interseccionalidades.

La ausencia notoria de autoras mujeres en la mayoría de los programas de las materias que componen los planes de estudio de las carreras de la Facultad de Ciencia Política y RR II.

La relativa escasez de 'estudios de género' y su insuficiente recuperación y problematización en los proyectos de investigación y extensión universitaria.

La necesidad de elaborar programas que especifiquen y visibilicen el aporte de las mujeres y otros colectivos inferiorizados a la comunidad científica y educativa en términos de construcción y creación de conocimiento.

La necesidad de incorporar el 'principio de equidad de género' en el diseño o planteamiento de cualquier estudio o investigación.

La creciente demanda por transversalizar la 'dimensión de género' en todos los ámbitos de la vida política, social, académica y educativa y,

La vigencia de las problemáticas ligadas a las desigualdades de género en la agenda pública y estatal, uno de los ámbitos de desempeño profesional de nuestros egresadxs.

CONSIDERANDO: Que, según los tratados internacionales (tales como: Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, Nueva York, 1979; Declaración Mundial sobre Educación para Todos, Jomtien, Tailandia, 1990; Conferencia Mundial de Derechos Humanos, Viena, 1993; Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo, El Cairo, 1994; Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, Belém do Pará, Brasil, 1994; Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 1995; Consensos de México, Quito, Brasilia y Santo Domingo frutos de las Conferencias Regionales sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, entre otros), que han establecido una serie de acuerdos y acciones para lograr la equidad de género; así como las disposiciones emanadas de Organización Internacional del Trabajo (OIT), donde se establece que transversalizar la perspectiva de género constituye una estrategia para conseguir "que las preocupaciones y experiencias de las mujeres, al igual que las de los hombres, sean parte integrante en la elaboración, puesta en marcha, control y evaluación de las políticas y de los programas en todas las esferas políticas, económicas y sociales, de manera que las mujeres y los hombres puedan beneficiarse de ellos igualmente y no se perpetúe la desigualdad".

QUE: la incorporación y visibilización de los aportes de mujeres a la comunidad científica amortigua los efectos discriminatorios y los prejuicios derivados del desconocimiento. Que la Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales es la



UNR Universidad
Nacional de Rosario



FACULTAD DE CIENCIA POLÍTICA
Y RELACIONES INTERNACIONALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

Riobamba 250 Bis. Monoblock Nº 1 - C.U.R. - 2000EKF Rosario, Santa Fe. Argentina
Tel. 54-341-4808521/22. Fax 54-341-4808520 www.fcpolit.unr.edu.ar

primera en contar con una Secretaría de Género y Sexualidades a fin de atender y promover a las demandas de igualdad, prevenir la discriminación, diseñar las estrategias y construir herramientas con la meta de obtener la igualdad de género.

QUE: las carreras de la Facultad han modificado recientemente sus planes de estudio o se encuentran transitando ese proceso, por lo que se vuelven especialmente permeables a la integración de la dimensión de género al momento de rediseñar las currículas y/o de implementarlas.

QUE: la incorporación de la dimensión de género en los programas de las materias de grado apunta a generar una "caja de herramientas multidisciplinaria" que resigne las producciones académicas y las prácticas laborales desde una perspectiva no-androcéntrica y favorezca la toma de conciencia de la importancia de promover oportunidades y tratos equitativos sin sesgos sexistas, clasistas ni racistas (etnocentristas).

QUE: la posibilidad de modificar también implique las estrategias didácticas aúlicas para poder conducir ineludiblemente a revisar concepciones, prácticas, y relaciones de poder, proponiendo nuevos discursos, ideas y sensibilidades que aporten a la equidad de género en la institución y sean una apuesta clave en la búsqueda transformación.

QUE: como señala la Dra. Dora Barrancos, "la mujer ha contribuido tanto como el varón a la gestación de conocimientos y saberes, desde siempre, pero no hubo reconocimiento sino exclusión, esto se da porque los sentidos gravitantes de la ciencia están enrolados en la figura masculina".

QUE: en la Facultad cuenta con experiencia y trayectoria en materia de transversalización de la perspectiva de género y diversidad sexual desarrollada desde hace más de diez años por docentes, graduados y estudiantes, integrantes de espacios de formación, investigación y extensión que ya han generado conocimiento y propuestas concretas en este sentido.

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE:

Artículo 1: Sugerir y alentar la incorporación de la perspectiva de género de manera transversal en todos los programas de las materias que componen los planes de estudios de las carreras de la Facultad.

Artículo 2: Sugerir la incorporación de autoras mujeres en los programas de las materias de las distintas disciplinas.

Artículo 3: Conformar una comisión interdisciplinaria de docentes, estudiantes y graduados, coordinada por la SEGESEX (Secretaría de Género y Sexualidades), que tenga como objetivo construir un diagnóstico de la situación actual de las currículas y proponer las reformas e incorporaciones que permitan avanzar en la transversalización de las 6 carreras de la Facultad en los próximos 2 años. Dicha comisión estará integrada, en una primera etapa por: Florencia Rovetto, Noelia Figueroa, Maricruz Scotta, Rocío Moltoni (SEGESEX) Cintia Pinillos (Secretaría de Planificación y Gestión Institucional) Alicia Vilamajó, Mariángeles Camusso, Luciano Fabbri, Alejandra Ridruejo, Lucía Figueroa (CIFEG)



UNR Universidad
Nacional de Rosario



FACULTAD DE CIENCIA POLÍTICA
Y RELACIONES INTERNACIONALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

Riobamba 250 Bis. Monoblock N° 1 - C.U.R. - 2000EKF Rosario, Santa Fe. Argentina
Tel. 54-341-4808521/22. Fax 54-341-4808520 www.fcpolit.unr.edu.ar

María de los Ángeles Dicapua, Melina Perbellini (CIET)

Maricel Bertolo, Valeria Venticinque, Betina Ronsisvalle (CIEMHGE)

Representantes estudiantiles y docentes de las Comisiones Asesoras de las Escuelas de la Facultad

Mariela Morandi (Escuela de TS)

Secretaría de Género y Secretaría de la Mujer del CECSO.

Artículo 4: Alentar investigaciones, espacios de formación, grupos de lectura que tengan por objeto los estudios de género y feministas.

Artículo 5: Solicitar apoyo para el desarrollo de la perspectiva de género en las diversas carreras, profesorado, maestrías y doctorados de la Facultad a los espacios y personas que cuentan con experiencia y trayectoria en este sentido tales como:

- SE.GE.SEX. - SECRETARIA DE GENERO Y SEXUALIDAD
- CIET - CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE ESTUDIOS DEL TRABAJO
- CIFEG - CENTRO DE INVESTIGACIONES FEMINISTAS Y ESTUDIOS DE GENERO
- CIEHMGE – CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE ESTUDIOS SOBRE HISTORIA DE LAS MUJERES Y DE GENERO
- PROGRAMA GENERO Y UNIVERSIDAD
- Escuela de Trabajo Social

Artículo 6: Articular todo el trabajo que surja de dicha comisión con las Secretarías Académica, de Investigación y posgrado y de Extensión, así como con las direcciones de las Escuelas, a los fines de facilitar la implementación y puesta en marcha de las sugerencias elaboradas, acompañando de instancias de actualización y formación docente que habiliten a la progresiva transformación de los dictados de las materias.

Artículo 7: Inscribise, comuníquese y archívese.

RESOLUCION CD N.º 3505 /18

ES COPIA

LGS.

Lic. Franco BARTOLACCI
DECANO

Laura H. Cardone
DIRECTORA AREA OPERATIVA
a/c Dir. GRAL de ADMINISTRACION

Mg. Sabrina BENEDETTO
SECRETARIA ACADÉMICA